



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Núm. 42**

(Proyecto Núm. 103)

**Presentado por: Administración**

**Serie 2025-2026**

**PARA DESIGNAR EL SALÓN DE CONFERENCIAS UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA NUEVA CASA ALCALDÍA DE GUAYNABO (CITY HALL) CON EL NOMBRE DE "SANDRA ENID RAMOS MERCED", CON EL PROPÓSITO DE RENDIRLE HOMENAJE PÓSTUMO A QUIEN FUERA EN VIDA UNA DISTINGUIDA SERVIDORA PÚBLICA DE NUESTRO PUEBLO; EN RECONOCIMIENTO A UNA TRAYECTORIA DE SERVICIO IMPECABLE Y DISTINGUIDA COMO SUBDIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.008, que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan, para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** A su vez, el Artículo 1.010 (1), *supra*, estipula que dentro de las facultades de los municipios se encuentra el "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."

**POR CUANTO:** Sandra Enid Ramos Merced, nació el 24 de septiembre de 1965 en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Hija de doña Carmen P. Merced Velázquez (q.e.p.d.) y don Luis E. Ramos Reyes. Fue madre de cinco hijos-Héctor Enrique, Kenneth Alexis, Alejandro, Alexandré y Adrián-y abuela de Nicholas y Sebastián. Su familia fue para ella un pilar fundamental y reflejo de su sacrificio, esfuerzo, responsabilidad y amor.

Sandra inició desde muy joven su vida laboral. Luego de haber ocupado varios puestos en el Consorcio Guaynabo- Villalba y Guaynabo-Toa Baja, el 1 de marzo de 1996 fue nombrada Subdirectora de la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Guaynabo, donde marcó toda su destacada trayectoria laboral en el servicio público.

**POR CUANTO:** Desde su cargo como subdirectora, brindó un valioso apoyo a numerosas personas gracias a su entrega absoluta al servicio público, promoviendo con determinación el desarrollo y la formación de los empleados jóvenes, a quienes alentó a continuar sus estudios y crecimiento profesional. Se distinguió por su carácter firme y su profunda convicción de servicio, sin perder nunca la disposición de ayudar a los demás. Con la calidad humana que siempre la caracterizó, contribuyó de manera significativa a que muchos jóvenes alcanzaran sus metas profesionales. Siempre fiel a sus principios, Sandra destacó por su integridad, su compromiso y su genuina vocación de servicio.

**POR CUANTO:** Esta Administración Municipal, reconociendo el legado de una servidora pública innata y de un ser humano excepcional, se honra en designar con la presente ordenanza el salón de conferencias que ubica en el segundo piso de la Nueva Casa Alcaldía de Guaynabo (City Hall) con el nombre de "Sandra Enid Ramos Merced". Al así hacerlo, su trayectoria quedará plasmada en la historia de nuestro Municipio como constancia para las presentes y futuras generaciones de una servidora pública impecable.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.:** Denominar el salón de conferencias que ubica en el segundo piso de la Nueva Casa Alcaldía de Guaynabo (City Hall) con el nombre de "Sandra Enid Ramos Merced".

**Sección 2da.:** Autorizar al Alcalde, Hon. Edward A. O'Neill Rosa, o a quien este delegue, colocar un rótulo a la entrada del salón de conferencias que indique lo siguiente: "Salón de Conferencias Sandra Enid Ramos Merced" y una tarja conmemorativa con los datos biográficos y legado de servicio.

**Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que estén en conflicto con la presente pieza legislativa quedan por esta derogada.

**Sección 4ta.:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, supra, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, el día 27 de marzo de 2026.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Marzo de 2026.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 42, Serie 2025-2026**, intitulada:

**“PARA DESIGNAR EL SALÓN DE CONFERENCIAS UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA NUEVA CASA ALCALDÍA DE GUAYNABO (CITY HALL) CON EL NOMBRE DE "SANDRA ENID RAMOS MERCED", CON EL PROPÓSITO DE RENDIRLE HOMENAJE PÓSTUMO A QUIEN FUERA EN VIDA UNA DISTINGUIDA SERVIDORA PÚBLICA DE NUESTRO PUEBLO; EN RECONOCIMIENTO A UNA TRAYECTORIA DE SERVICIO IMPECABLE Y DISTINGUIDA COMO SUBDIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES”.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel L. O'Neill Pérez	Juan Reyes Nieves
Carlos M. Santos Otero	Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriela M. Alonso Ribas	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	María Elena Vázquez Graziani
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla

**Abstenida:** Honorables, Niurka Del Valle Colón.

**Excusados:** Honorables Aida M. Márquez Ibáñez, Rafael Ruiz Comas y Joaquín Rosado Morales.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de marzo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de abril de 2026,

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria